

DECISIÓN MOTIVADA SOBRE EL ALCANCE Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONCEDER EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA APROBADOS POR EL DECRETO 26/2007, DE 6 DE FEBRERO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, *“con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de una ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública”* dirigida a garantizar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de la norma. Si bien, el propio precepto, en su apartado 4º exceptúa la consulta pública *“en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas”*.

El presente proyecto se enmarca en el ámbito estrictamente organizativo, viniendo a disciplinar, entre otros aspectos, la estructura y funcionamiento de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sus órganos de gobierno y dirección, sus órganos de gestión, diversos aspectos del régimen del personal al servicio de la entidad, y otras materias objeto del funcionamiento regular del Agencia.

La razón, fijadas en la propia norma habilitante, al venir referido a una propuesta normativa estrictamente organizativa, reformatoria de los Estatutos de funcionamiento de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, justifica la decisión de excluir el expediente de elaboración de la norma propuesta del trámite de la consulta pública previa.

MANUEL ORTIGOSA BRAUN
 Secretario General Empresa, Innovación y Emprendimiento



Calle Johannes Kepler, 1, PCT Cartuja. 41092-Sevilla
 Teléfono: 955 00 75 05
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad

Código Seguro de verificación: qIqh0jqvTdx/EypIMpjy5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	02/12/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qIqh0jqvTdx/EypIMpjy5A==	PÁGINA	1/1



qIqh0jqvTdx/EypIMpjy5A==